Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

Asunción, 12 de octubre de 2017

MHCD N° 2473

Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley **"QUE DECLARA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA AL DEPARTAMENTO PARAGUARÍ"**, presentado por el Diputado Nacional Jorge Ávalos Mariño y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en sesión ordinaria de fecha 11 de octubre del año 2017.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.

Julio Enrique Mineur De Witte
Secretario Parlamentario

H. CAMARA DE DIPUTADOS · PODER LEGISLATIVO

Pedro Alliana Rodríguez
Presidente
H. Cámara de Diputados

1/3

RECIBIDO
MESA DE ENTRADA
12 -10- 2017
H. CAMARA DE SENADORES

AL
HONORABLE SEÑOR
FERNANDO LUGO MÉNDEZ, PRESIDENTE
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Roberto C. Cuenca
H. Cámara Senadores

Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

LEY N°.....

QUE DECLARA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA AL DEPARTAMENTO PARAGUARÍ

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1°.- Declárase en situación de Emergencia por el término de 90 (noventa) días, a los Distritos situados en el Departamento Paraguarí, afectados por el temporal que azotó a esa zona en fecha 8 de octubre del corriente año, registrando vientos huracanados y caída de granizos, de conformidad al Artículo 202, numeral 13) de la Constitución Nacional.

Artículo 2°.- Encomiéndese a las Autoridades Nacionales a solicitar y disponer de los recursos necesarios, a fin de dar respuesta inmediata a las prioridades de los pobladores de los Distritos afectados en el Departamento citado en el Artículo 1° de esta Ley.

Artículo 3°.- Los Ministerios dependientes del Poder Ejecutivo, las Entidades Descentralizadas, los Entes Autónomos y Autárquicos, las Entidades Binacionales, la Secretaría de Emergencia Nacional, y los organismos concurrentes por la Ley Nº 2615/05 "QUE CREA LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (S.E.N.)", adoptarán todas las medidas conducentes para cooperar con los pobladores afectados por el temporal registrado en los Distritos afectados mencionados en el Departamento citado en el Artículo 1° de la presente Ley, mediante subsidios, asistencia técnica, crediticia y refinanciamiento de las mismas; como asimismo, se impriman medidas de carácter sanitario y de asistencia social.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A ONCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Julio Enrique Mineur De Witte
Secretario Parlamentario

H. CÁMARA DE DIPUTADOS · PODER LEGISLATIVO

Pedro Alliana Rodríguez
Presidente
H. Cámara de Diputados

vjo

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Señor Presidente, el presente proyecto se realiza con el fin de buscar paliar de alguna manera las cuantiosas pérdidas sufridas por los pobladores del Departamento de Paraguarí, especialmente de los Distritos de Caapucú y Quiindy, debido al temporal que azotó toda la zona en fecha 08 de Octubre del año en curso.

La terrible condición climatológica con vientos huracanados y caída de granizos ha dejado a su paso enormes daños en las viviendas y en los cultivos de los pobladores, quedando numerosas familias sin un techo y con todas sus pertenencias en la intemperie y en muchos casos destruidas.

Con la Declaración de Emergencia se podrá instar a las diversas instituciones a que unifiquen esfuerzos para sobrellevar tan crítica situación que se encuentran atravesando nuestros compatriotas.

En base a estos fundamentos esgrimidos y con plena confianza de que el Pleno de la Honorable Cámara de Diputados sabrá interpretar el contenido social de la situación en cuestión y brindará en consecuencia el debido tratamiento de urgencia que amerita a fin de otorgar ayuda a los pobladores de esta zona del territorio nacional.

Jorge R. Avalos M.
Diputado Nacional

3/3

3

Avda. República e/ 14 de Mayo y 15 de Agosto Email: jravalos@diputados.gov.py
Tel.: 021 414 4253